Resolución Directoral

N° 1177 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 03 de Agosto del 2026**

VISTO: El **Memorando N° 0874-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 17 de julio de 2026; el **Informe N° 094-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 13 de julio de 2026; **el Informe N° 093-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; el **Informe N° 092-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, correspondiendo al Estado determinar la política nacional de salud y garantizar las condiciones necesarias para el acceso a servicios de salud integrales, seguros y de calidad;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que el Estado es responsable de promover condiciones que aseguren una adecuada atención integral de salud, especialmente en grupos vulnerables como la madre, la niña y el niño;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública, entre ellas las relacionadas al cuidado integral de la madre, la niña y el niño;

Que, los literales b) y h) del artículo 64° del citado Reglamento establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y demás documentos normativos vinculados a las intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, el literal d) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas en salud pública en coordinación con los diferentes actores del sector salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientación adecuada respecto a la alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", la cual establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante procedimientos de evaluación interna, evaluación externa, reconocimiento y monitoreo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, constituyendo instrumentos estandarizados aplicables a las evaluaciones interna y externa para la certificación de establecimientos de salud;

Que, mediante **Informe N° 092-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 13 de julio de 2026, la Coordinación Regional de la Etapa de Vida Niño de la Dirección de Salud Integral presentó el Informe de Evaluación Externa para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de los establecimientos del primer nivel de atención: Centro de Salud San Fernando de Kivinaki I-3, Puesto de Salud Los Ángeles de Ubiriki I-2, Puesto de Salud Inchatingiari I-1, Puesto de Salud Santa Rosa de Camonashari I-1 y Puesto de Salud Churingaveni I-1, pertenecientes a la Zona Sanitaria de San Fernando de Kivinaki de la Red de Salud Chanchamayo, precisando que la evaluación externa se desarrolló durante los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2026 por el equipo evaluador conformado por las profesionales Lic. Haydee Quispe Delgado, Lic. Diani Ventura Cahuana y Obst. Livia León Borja, verificándose el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01;

Que, mediante **Informe N° 093-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección de Salud Integral otorgó conformidad al informe técnico de evaluación externa, concluyendo que los establecimientos de salud antes señalados alcanzaron un puntaje final de ochenta y seis por ciento (86 %), superando el puntaje mínimo requerido por la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, recomendando su certificación como "Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por el periodo de tres (03) años, comprendido entre el 10 de julio de 2026 y el 09 de julio de 2029;

Que, mediante **Informe N° 094-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remitió a la Dirección General el expediente administrativo correspondiente, solicitando la emisión de la Resolución Directoral que formalice la certificación de los establecimientos de salud del primer nivel de atención antes indicados, así como el reconocimiento institucional a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de la Zona Sanitaria de San Fernando de Kivinaki de la Red de Salud Chanchamayo, por su participación en la implementación y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente;

Que, mediante **Memorando N° 0874-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección General Adjunta de la Dirección Regional de Salud Junín, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, dispuso proyectar la Resolución Directoral correspondiente para formalizar la certificación de los establecimientos de salud evaluados y otorgar el reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de la Zona Sanitaria de San Fernando de Kivinaki de la Red de Salud Chanchamayo;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026, que designa a la Directora Regional de Salud Junín y le otorga las competencias para emitir actos resolutivos en el ámbito de su jurisdicción;

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

Resolución Directoral

N° ///77 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 03. de Agosto. del 2026**

ARTÍCULO PRIMERO. – Certificar a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: **C.S. San Fernando de Kivinaki I-3, P.S. Los Ángeles de Ubiriki I-2, P.S. Inchatingari I-1, P.S. Santa Rosa de Camonashari I-1 y P.S. Churingaveni I-1 de la Zona Sanitaria de Kivinaki de la Red Chanchamayo**, como **Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**, protegiendo la lactancia materna, en el período de **tres (03) años**, del **10 de julio de 2026 al 09 de julio de 2029**.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar el reconocimiento público a los miembros del **Comité de Lactancia Materna** de los EESS **C.S. San Fernando de Kivinaki I-3, P.S. Los Ángeles de Ubiriki I-2, P.S. Santa Rosa de Camonashari I-1 y P.S. Churingaveni I-1 de la Zona Sanitaria de Kivinaki de la Red Chanchamayo**, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, conformado por el siguiente personal:

PRESIDENTE:

OBSTA. CAROLINA NAPAICO AGUIRRE

Jefe Zona Sanitaria San Fernando de Kivinaki.

SECRETARIA TÉCNICA:

LIC. ENF. VALENTINO CIPRIANO

MIEMBROS DEL COMITÉ:

OBSTA. YAURI ALIAGA ROSSLIN MERCEDES
Coord. MPN C.S. San Fernando de Kivinaki.
LIC. ENF. KARINA MANCILLA PONCE ZEVALLOS
Coord. Etapa Vida Niño CRED C.S. San Fernando de Kivinaki.
OBSTA. EVARISTO JHATVALLE JHAKELINE
Coord. MPN P.S. Santa Rosa de Camonashari.
TÉC. ENF. MAGDALENA BRIVITH CAMACHO MARCOS
Coord. Etapa Vida Niño CRED P.S. Santa Rosa de Camonashari.
Téc. Enf. Henry Lizarth Rutte Balbín
Coordinador de Materno Perinatal – P.S. Los Ángeles de Ubiriki.
Tec. Enf. Luis Miguel Crispín Tito
Coordinador de la Etapa de Vida Niño (CRED) – P.S. Los Ángeles de Ubiriki.
Lic. Enf. José Armando Delgado Vilchez
Coordinador de la Etapa de Vida Niño (CRED) – P.S. Churingaveni.
Obst. Mery Angélica Chile Letona
Coordinadora de Materno Perinatal – P.S. Churingaveni.
Tec. Enf. Kenia Milenia Orosco Edilfonzo
Coordinadora de la Etapa de Vida Niño (CRED) – P.S. Inchatingari.
Obst. Pablo Pérez Romani
Coordinador de Materno Perinatal – P.S. Inchatingari.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Salud Integral – Coordinación Regional de la Etapa de Vida Niño, efectuar el seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01,

aprobada mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, sus modificatorias y demás normas sanitarias aplicables, a fin de garantizar el mantenimiento de los estándares que sustentan la certificación otorgada.----------

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la Dirección de Salud Integral, a la Red de Salud Chanchamayo, a la Zona Sanitaria de San Luis de Shuaro y Perené, a los establecimientos de salud certificados, a la Oficina de Control Institucional – **OCI**, para su cumplimiento y fines pertinentes. ----------

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

V°B° ASESORÍA JURÍDICA - DIRESA - JUNÍN
B. PEREZ M.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Mg. Obstr. A. Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO

V°B° GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - DIRESA JUNÍN - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
UGSS DESRH

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes
CPC. William Z. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	DIRESA JUNIN RIS CHANCHAMAYO
ESTABLECIMIENTO DE SALUD CS SAN FERNANDO DE KIVINAK I-3, PS LOS ANGELES DE UBIRIKI I-2, PS CHURINGAVENI I-1, PS INCHATINGARI I-1, PS SANTA ROSA DE CAMONASHARI I-1	ZONA SANITARIA SAN FERNANDO DE KIVINAKI

Siendo el DIA 10 DE JULIO DEL 2026 se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	4	3	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	~~0~~	~~0~~	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	2	2	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	~~0~~	~~0~~	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	2	1	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	3	0	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	1	4	1
			(59) Sub total C1:	29	11	19
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	3	0	4
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
			(12) Sub total C2:	6	0	6
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
			(7) Sub total C3:	7	0	0

RESULTADO FINAL	C1= 61 (N°SI 29 + N°NA 19 = 48)x(100)x(0.75) (N°SI 29I +N°NO 11 +N°NA 19)= 59	C2= 15 (N°SI 6 +N°N6A = 12)x100)x(0.15) (N°SI 6°NO0 +N°NA6)= 12	C3= 10 (N°SI7 I+N°NA 0 = 7) x(100)x (0.10) (N°SI7+N°NO0+N°NA0)= 7	86%
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= 61 %	C2= 15 %	C3= 10 %	

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
DIRESA JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO

León Borja Livia
OBSTETRA
COP. 32367

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Lic. Enf. Sharyla Milagros del Rocio Vergara y Cordova
Coordinadora de Etapa de Vida Niño y Componente Neonatal

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO
ZONA SANITARIA S/ F. KIVINAKI
C.S. SAN FERNANDO DE KIVINAKI
CLINTON ESTEBAN CIPRIANO
ENFERMERO
CEP. 099707

	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en **LOS EESS CS SAN FERNANDO DE KIVINAK I-3, PS LOS ANGELES DE UBIRIKI I-2, PS CHURINGAVENI I-1,PS INCHATINGARI I-1,PS SANTA ROSA DE CAMONASHARI I-1** a solicitud de la RIS CHANCHAMAYO durante los días 7,8,9 Y 10 de JULIO del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del Ministerio de Salud - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral y con participación de evaluadores asignados por la DIRESA JUNIN: LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO, LIC DIANI VENTURA CAHUANA Y OBSTA. LIVIA LEON BORJA , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los EESS: **CS SAN FERNANDO DE KIVINAK I-3,PS LOS ANGELES DE UBIRIKI I-2, PS CHURINGAVENI I-1,PS INCHATINGARI I-1, PS SANTA ROSA DE CAMONASHARI I-1** obtuvieron una puntuación **86 %**

El criterio 1: N° SI 29, N° NO 11 y N° NA 19
El Criterio 2: N° SI 6 , N° NO 0 y N° NA 6
El Criterio 3: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 0
POR TANTO,

Los EESS: CS SAN FERNANDO DE KIVINAK I-3,PS LOS ANGELES DE UBIRIKI I-2, PS CHURINGAVENI I-1,PS INCHATINGARI I-1, PS SANTA ROSA DE CAMONASHARI I-1 , de la RIS Chanchamayo de la DIRESA JUNIN , se concluye que:

SI CERTIFICAN

Como EESS **AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO DEL 10 DE JULIO DEL 2026 AL 9 DE JULIO 2029 .**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC. HAYDEE MARIA QUISPE DELGADO	20707620	
LIC. DIANI VENTURA CAHUANA	46507352	
OBST LIVIA LEON BORJA	46443722	

FIRMAS DE OBSERVADORES EESS

LIC. SHEYLA MILAGROS DEL ROCIO VERGARAY CORDOVA	70908045	
LIC. CLINTON TOLENTINO CIPRIANO	47820217	
OBST. CAROLINA NAPAICO AGUIRRE	20725254	

RECOMENDACIONES:

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA

- REALIZAR LA CAPACITACION DE 20 HORAS DEL 2026 QUE ATIENDE AL BINOMIO MADRE NIÑO EN PLAZO DE UN MES
- FORTALECIMIENTO PARA LA INFORMACION QUE SE DA A LA GESTANTE Y REGISTRAR EN LA HCL EN CS KIVINAKI
- OPERATIVIZAR EL TRABAJO DE GRUPOS DE APOYO
- FORTALECER LAS HABILIDADES EN CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA Y EXTRACCION MANUAL DE LECHE
- GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO A FIN DE DAR FIN DE DAR SOSTENIBILIDAD A LA CERTIFICACION
- GARANTIZAR LA DOTACION DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN LOS EESS QUE NO CUENTAN DICHO PROFESIONAL.

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
DIRESA JUNIN

León Borja Livia
OBSTETRA
COP. 32367

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP. 97554

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO

Lic. Enf. Sheyla Milagros del Rocio Vergaray Cordova
Coordinadora de Etapa de vida Niño y Componente Neonatal

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO
ZONA SANITARIA SAN FERNANDO DE KIVINAKI
C.S. SAN FERNANDO DE KIVINAKI
CLINTON TOLENTINO CIPRIANO
LICENCIADO EN ENFERMERIA
CEP. 099701